



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

12 AGO 2016

PARRAL, _____

DECRETO EXENTO N° 4.942

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N°189, del 16-12-2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.-
4. Solicitud N°6074 del 29-07-2016 del "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LOS TULIPANES", solicitando Subvención para mejoramiento de sede social e instalación eléctrica.
5. Memorandum N°32 del 05-08-2016, de la Directora de Finanzas donde informa que el "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LOS TULIPANES", no cuenta con rendiciones pendientes.
6. Memorandum N°30/2016 del 05-08-2016, de Asesor Jurídico donde informa que el "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LOS TULIPANES", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
7. Oficio N° 1125 de fecha 08-08-2016, del Director de Control en el que informa que el "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LOS TULIPANES", cumple con los requisitos legales.
8. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 09-08-2016, donde se autoriza la subvención al "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LOS TULIPANES".-

DECRETO

- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$350.000 (Trescientos cincuenta de pesos) del "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LOS TULIPANES", para mejoramiento de sede social e instalación eléctrica.
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre del "COMITÉ DE PRO-ADELANTO LOS TULIPANES". RUT N° [REDACTED]
- 2, por la suma de \$350.000 (Trescientos cincuenta de pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto hasta 60 días posterior a la entrega del cheque.
- 4.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-**IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias** área de gestión **(4-2-1)**, del presupuesto municipal vigente para el año 2016.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/FCF/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES ✓